

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

01 al 15 de JULIO de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 43, obran Decretos N° 1446/2015 al 1596/2015, y desde la Resolución N° 84/2015 a la N° 91/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1° al 15 de julio de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/05/2015; consta de 45 páginas.-

DECRETO N° 1446/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Técnico Superior en Enfermería Estefanía Fabiola VILLANUEVA, DNI N° 29.766.702, domiciliada en calle Patito Daneri N° 70 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita VILLANUEVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1447/2015.

Expte. N° 4048/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 229622/229630	\$ 1.260,00	Pesos un mil doscientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1448/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00), al Profesor Martín Eduardo DE LA TORRE, CUIT N° 20-29765615-6 en su carácter de representante del Equipo de Actividades Científicas y Tecnológicas del Departamento, destinado a solventar parcialmente gastos para llevar adelante actividades de capacitación en nuestra ciudad, durante el corriente año, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1449/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 35.203,50); de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Transferencias** la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00); de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Bienes de Uso** la suma de PESOS ONCE MIL CIEN (\$ 11.100,00) y de la Partida **Transferencias** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) dentro de la Apertura Programática **46.00.00 Presupuesto Participativo** de la **Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana**.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**; y de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) dentro de la Apertura Programática **51.00.00 Dirección de Higiene Urbana** de la **Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos**.

ARTÍCULO 3º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00) dentro de la Apertura Programática **01.02.00 Contaduría General** de la **Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda**.

ARTÍCULO 4º.- TRANSFIÉRASE dentro de la Partida **Transferencias** la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) de la Apertura Programática **45.00.00 Seguridad Alimentaria** a la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Desarrollo Social** de la **Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social**.

ARTÍCULO 5º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00) dentro de la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos** y de la Partida **Bienes de Consumo** a la Partida **Servicios no Personales** la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) dentro de la Apertura Programática **18.00.00 Dirección de Personal y RRHH** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 6º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro de la Apertura Programática **01.00.00 Conducción Ejecutiva Gobierno** de la **Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno**.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1450/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora María Luisa MARÍN, DNI N° 22.524.764, domiciliada en calle Belisario Roldán N° 638 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MARÍN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por *Dirección de Personal y Recursos Humanos*, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1451/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Lucas RODRÍGUEZ, DNI N° 33.160.013, domiciliado en Boulevard 2 de Abril N° 1001, de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- El Señor RODRÍGUEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por *Dirección de Personal y Recursos Humanos*, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1452/2015.

Expte. N° 4120/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuada en Pavimento y Cordón Cuneta Calle Samacoist correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 06/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000654	\$22.400,00	Pesos veintidós mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1453/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 16/2015, en forma parcial, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 786.376,40), a los oferentes que a continuación se detallan:

- "ELECTRICIDAD NISE SRL", CUIT N° 30-70881796-8, con domicilio en calle Rocamora N° 269, de esta ciudad, los ítems **1, 2, 3, 4, 23, 28, 29, 30 y 31**, en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO (\$ 191.088,00); IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

- ALBERTO RAMÓN INGANI, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1560 y real en calle Bolívar N° 1457, de esta ciudad, los ítems **5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27**, para los ítems **17 y 18**, la **Oferta Alternativa de Meriza 52000 y Meriza 54L**, en la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 595.288,40) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y oportunamente suscribase Contrato de Adjudicación conforme lo establecido en pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. - Dependencia: ILMNCN – Iluminación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.84.00 2.9.3.0. – Útiles y materiales eléctricos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1454/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Danilo José AGUET, DNI N° 33.025.170, domiciliado en calle La Rioja N° 552 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor AGUET, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1455/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE interinamente a partir del día de la fecha, como Capataz, Categoría 2º, del Escalafón General, al agente Carlos Edgardo BUFFARINI, DNI N° 13.593.187, domiciliado en calle Juan José Franco N° 980 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, en virtud de los considerandos expuestos en el presente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procedase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1456/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE interinamente a partir del día de la fecha, como Jefe de División, Categoría 2º, del Escalafón General de la Sección Producción, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, al agente Andrés Alberto MAISTEGUI, DNI N° 16.610.542, domiciliado en calle Juan Esteban Díaz N° 2284, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procedase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1457/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a favor del Señor Héctor Daniel PÉREZ, CUIT N° 20-23435384-6, destinado a solventar parcialmente los gastos relacionados a la salud de su hijo, durante el mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1458/2015.

Expte. N° 4121/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002450	\$4.810,00	Pesos cuatro mil ochocientos diez.
Los Sauces Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002452	\$8.000,00	Pesos ocho mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1459/2015.

Expte. N° 4142/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 03/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	PUENTE Y CIA S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00008446	\$672,85	Pesos seiscientos setenta y dos con ochenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1460/2015.

Expte. N° 4144/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 04/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001400	\$1.760,00	Pesos un mil setecientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1461/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del CLUB ATLÉTICO "UNIÓN DEL SUBURBIO", CUIT N° 30-70826160-9, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la colocación de luminarias en la cancha de fútbol de la aludida institución, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- La institución mencionada deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1462/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadoras Psicosociales en la Escuela N° 8 "Coronel Rosendo Fraga" durante el mes de junio del corriente año, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 8 "Franco", Proyecto N° 2 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.000,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.72 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1463/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de junio del corriente año, consistentes en la implementación de veinte (20) talleres de Técnicas de Estudio y Acompañamiento Pedagógico en las instalaciones de la Escuela Secundaria N° 8 "María América Barbosa", en la Zona N° 5 - "Médanos"-, Proyecto N° 13 del Presupuesto Participativo 2015:

- MARTINELLI, Mónica Natalia, CUIT N° 27-27467536-0, la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 1.165,00).
- FERNÁNDEZ TOVO, Carla Soledad, CUIT N° 27-33014261-3, la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 1.165,00).
- RUIZ FERNÁNDEZ, Virginia Elena, CUIT N° 27-27835712-6, la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 1.165,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.83 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1464/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en la Escuela “San Francisco” durante el mes de junio del corriente año, en el marco de la implementación de veinticuatro (24) talleres comunitarios, en la Zona N° 9 “San Francisco”, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Batto, Stella Maris	27-16610448-9	\$ 1.100,00
Duarte, Rosa Isabel	23-18471054-4	\$ 1.100,00
Barrera, Hugo Rubén	20-24268800-8	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1465/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Valiente, Jimena Soledad	23-29766787-4	\$ 800,00
Gómez, Rubén Eduardo	20-31700068-6	\$ 500,00
Pintos, María Johana	27-32026040-5	\$ 800,00
Campostrini, Ana Margarita	27-10667486-3	\$ 600,00
Vera, Eva Isabel	23-27783687-4	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1466/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), al Señor Javier Horacio REYES, CUIT N° 20-33416442-0, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1467/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a la Señora Nerea Noemí ECHEGARAY, CUIT N° 27-34661011-0, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1468/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), al Señor Carlos Daniel CARDOZO, CUIT N° 20-23836177-0, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1469/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, suscripto por el Arquitecto Adrián FACELLO, en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano, y por el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 20.550,00), correspondiente a la obra de demolición, pisos, equipamiento y pintura de la Plaza "Ramírez" de nuestra ciudad, conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo mencionada, CUIT N° 30-71460778-9, el Certificado de Avance de Obra N° 1 por la suma de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 20.550,00), por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 0001-00000052.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra N° 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI N° 34.479.260.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.83.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1470/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Centro de Atención Primaria de Salud "Médanos", consistentes en la implementación de talleres comunitarios denominados "Mujeres Valientes" durante el mes de junio del corriente año, en el marco del Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 5 "Médanos", Proyecto N° 10:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Urriel, Marlene Grisel	27-24596665-8	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.79.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1471/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT N° 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1472/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Fernández, Lucas Adrián	20-34660966-5	\$ 1.560,00
Flores, Andrea Vanina	27-25660859-1	\$ 1.125,00
González, Carina María Alejandra	27-23051642-7	\$ 700,00
Bentancourt, Mariana	27-25266376-8	\$ 2.500,00
Cramer, Constanza	27-37075950-8	\$ 1.560,00
Giacopuzzi, Alba Azucena	27-12095273-6	\$ 1.200,00
Bianchini, Julio Alberto	20-20099670-5	\$ 2.300,00

Cheli, Yamila Vanesa	27-31199671-7	\$ 1.560,00
Naef, Elisa Fernanda	27-32305571-3	\$ 3.700,00
Martínez, Rosana Elizabeth	27-25288867-0	\$ 1.125,00
Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 1.125,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.560,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.560,00
Bustos, Mariana Soledad	27-30380787-5	\$ 4.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jéssica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 1.875,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.125,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 3.400,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 3.000,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 2.000,00
Villagra, Silvana Antonia René	27-30789381-4	\$ 3.300,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 2.180,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 1.560,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 1.560,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 2.500,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 1.560,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1473/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 840,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1474/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la "Liga Municipal de Voley", destinado a cubrir parcialmente los gastos que se originarán con motivo de la realización de una cena de confraternidad, que se llevará a cabo el día 11 de julio del corriente año en la sede social del Club "La Vencedora" entre los equipos que integran la Liga Municipal de Voley, tras haber concluido el primer torneo de la "Edición 2015", desarrollado en las Naves Portuarias de nuestra ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Adriana Azucena JARA, CUIT N° 27-25031356-5, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1475/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Kaipp, Daiana Natividad	27-37569246-0	\$ 700,00
Herrera, Carolina Elizabeth	27-31689556-0	\$ 500,00
Astorga, Juan Francisco	20-11772958-4	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1476/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cano, Alicia Mabel	27-16182092-5	\$ 400,00
Lobruno, Ana María	27-21503087-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1477/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de junio del año 2015:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT N° 20-36318370-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT N° 20-24118335-2, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1478/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la persona que infra se menciona, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como Operadora Psicosocial en la Escuela N° 88 “Los Fundadores” durante el mes de junio del corriente año, en el marco de la implementación de veinte (20) talleres comunitarios, en la Zona N° 2 “Villa María”, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Viollaz, Alicia Margarita	27-21970440-8	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1479/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico - culturales propuestos por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, que se desarrollaron durante el mes de junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT N° 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón: Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT N° 27-21133509-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- Taller de Dibujo y Pintura: Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

- Taller de Circo en Barrio Munilla: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Danzas Folclóricas en Barrio 348 – Escuela N° 114: Gabriela María Malvina CHESINI, CUIT N° 27-21514608-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
 - Grupo de Teatro “Posición Cero”: María Renata DALLAGLIO, CUIT N° 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Tango en Casa de la Cultura para niños y adultos: Diver Teresita LARROSA, CUIT N° 27-92742863-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Taller de Artesanías en Guardería Nazareth: Eugenia HELLER, CUIT N° 27-17499663-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- Taller de Arte y Creatividad: Amalia Alejandra VITALE, CUIT N° 23-18607392-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller Literario en Eppur Si Muove: Carlos Martín PUCHETA, CUIT N° 20-28349963-5, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Batucada en el Corsódromo y en Escuela Emanuel: Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT N° 20-24187318-9, la suma de PESOS DOS MIL DOCIENTOS (\$ 2.200,00).
- Taller de Tango en Eppur Si Muove: Yésica Melina MONTENEGRO, CUIT N° 23-37075784-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Tejido Artesanal: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- Taller de Circo y Telas en “La Cuchimarra”: Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT N° 20-36318274-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1480/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, y por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de junio del corriente año, consistentes en la implementación de cuarenta y ocho (48) talleres comunitarios denominados “El Circo”, en las instalaciones del Club “La Cuchimarra”, en la Zona N° 8 - “Franco”, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2015:

- OCHOTECO, María Florencia, CUIT N° 27-35447181-2, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- MARCHESINI LUJÁN, Lucas Damián, CUIT N° 20-36318274-8, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.82.80 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1481/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 11.959/2015, sancionada en fecha 25 de junio del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1482/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor del Señor Jorge Orlando FERNÁNDEZ, CUIT N° 20-16610625-8, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), quien desarrolló tareas ocasionales de interés comunitario como sereno durante el mes de junio del corriente año, en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples y Centro de Atención Primaria de Salud "Villa María", en la Zona N° 2 -"Villa María"-, Proyecto N° 3 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.73 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1483/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 11.960/2015, sancionada en fecha 25 de junio del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1484/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT N° 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín N° 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1485/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1486/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como biblioteca durante el mes de junio del año 2015 en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Londra, María Celeste	27-26848410-3	\$ 1.700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1487/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de arte durante el mes de junio del año 2015, en la Zona N° 1, Pueblo Nuevo – Munilla, Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1488/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor del Señor Joaquín Andrés PLAZA, CUIT N° 20-21133502-6, por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una amasadora, dado que el mismo se dedica a la panificación y elaboración de pizzas y empanadas, siendo esta actividad el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor PLAZA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1489/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Alejandra Laura ANDRADE, CUIT N° 27-14808457-8, por la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina sobadora, dado que la misma se dedica a la elaboración de pastas, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ANDRADE deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1490/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de junio del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.440,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 1.790,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 1.990,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 1.990,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 1.990,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 1.990,00

Fernández, Sabrina Janet	27-37075615-0	\$ 700,00
--------------------------	---------------	-----------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1491/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 2.500,00
Romero, Ramona Elizabeth	23-26831075-4	\$ 790,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 1.100,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 2.500,00
Balbuena, Narciso Alejandro	20-14215592-4	\$ 590,00
Cabellier, Elba Nélica	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 2.800,00
Baigorria, Facundo Javier	20-37193124-5	\$ 1.300,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.000,00
González, Ramón José María	20-27645114-7	\$ 1.000,00
Barindelli, Cristian Gustavo	20-35040859-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL - Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 - Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1492/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de junio del año 2015, en la Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Kreick, Fabricio Daniel	20-27467126-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1493/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de junio del año 2015, en la Zona N° 9 –“San Francisco”, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Franco, Bernardo Damián	20-27836143-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1494/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar parcialmente los gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de julio del año 2015. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT N° 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora N° 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1495/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00) al Centro de Crecimiento Personal y Social, CUIT N° 30-70997886-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandan las diversas actividades educativas y recreativas, que realizan personas hipoacúsicas, no videntes y con discapacidades, correspondientes al mes de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1496/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como

entrenador de fútbol durante el mes de junio del año 2015, en la Zona N° 9 -"San Francisco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bargas, Ariel Alejandro	20-33666976-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1497/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la Corriente Clasista y Combativa -CCC-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demanda el funcionamiento de la misma, la cual realiza distintas actividades sociales y culturales para la comunidad, correspondientes al mes de julio del corriente año. Líbrese el cheque a nombre de la Señora Miriam Noemí APESTEGUÍA, CUIT N° 27-17206664-5, en su carácter de integrante de la agrupación mencionada.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1498/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rivero, Élida María José	27-23836061-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1499/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenadora de voleibol durante el mes de junio del año 2015, en la Zona N° 9 -"San Francisco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giménez, Alicia María de los Ángeles	27-33014068-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1500/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT N° 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1501/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de un Taller de Circo durante el mes de junio del año 2015, en la Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1502/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN PRIMERAS MADRES CUIDADORAS, CUIT N° 30-70851525-2, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de julio del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de octubre del año 2014, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto N° 2050/2014, de fecha 8 de octubre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1503/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de mayo del año 2015, en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Crivaro, Nancy Edith	27-20021012-9	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1504/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Adriana MENDIETA, CUIT N° 27-28349642-8, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser recta, puesto que la misma se dedica a la fabricación de acolchados, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MENDIETA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1505/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Viviana Raquel MEDINA, CUIT N° 27-22739358-6, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de herramientas de carpintería para su marido, Señor Ismael Abraham GARCÍA, quien desarrolla dicha actividad, siendo la misma el principal sustento económico de él y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora MEDINA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1506/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Alicia Raquel SÁNCHEZ, CUIT N° 27-12095952-8, por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA (\$ 790,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos para el rubro zapatería, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SÁNCHEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1507/2015.

Expte. N° 4171/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Sanitarios Alfredo	Covolán, Isabel Liliana	16.056.685	"A" 0002-00004096	\$165,88	Pesos ciento sesenta y cinco con ochenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1508/2015.

Expte. N° 4176/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Constitución correspondiente al certificado de avance de obra N° 07/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	----------------	-------	-----	-----------	---------	-------	-----------------

La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000780	\$28.400,00	Pesos veintiocho mil cuatrocientos.
------------------	-------------------------	------------	------------	-------------------------------	-------------------	-------------	-------------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1509/2015.

Expte. N° 4185/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 07/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000802	\$1.500,00	Pesos un mil quinientos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000702	\$3.000,00	Pesos tres mil.
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002-00000002	\$1.500,00	Pesos un mil quinientos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000001	\$6.000,00	Pesos seis mil.
Los Pinos Ltda.	Velazquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001-00000069	\$4.500,00	Pesos cuatro mil quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1510/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo Humberto Ángel Blas ESCALADA, DNI N° 13.316.339, domiciliado en calle Ituzaingo N° 377 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, recibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1511/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora María Marta GRANÉ, DNI N° 29.150.171, domiciliada en calle Rivadavia N° 1195, Manzana N° 1, Departamento N° 9 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GRANÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1512/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Arias, Amalia Beatriz	27-16346794-7	\$ 1.300,00
Lenciza, Leandro Adolfo	20-20099676-4	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1513/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 153.840,00), pagadera en cuatro (4) partes iguales de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 38.460,00) cada una, por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, entre los días 1º y 25 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI N° 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 26.067, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 153.840,00), que deberá abonarse en cuatro (4) partes iguales de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 38.460,00) cada una, en virtud de la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, entre los días 1º y 25 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1514/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.572,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de mayo del año 2015, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1515/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato del Licenciado en Administración Carlos Luis MAZA, DNI N° 25.018.761, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 622, de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 2º. El Licenciado MAZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1516/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Abogada María Daniela NAEF, DNI N° 25.018.605, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 622 de esta ciudad, quien presta tareas en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º. La Abogada NAEF percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas en los días y horarios determinados por la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procédase a confeccionar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1517/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Inés Rocío DOMÍNGUEZ, CUIT N° 27-33806971-0, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motosierra para su marido, Señor Miguel Ángel FUENTES, dado que el mismo realiza diversas tareas que representan el principal sustento económico de ellos y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º. La Señora DOMÍNGUEZ deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1518/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición, a favor de la Señora Rocío Elizabeth PERALTA, CUIT N° 27-39029795-0, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una motosierra para su marido, Señor Ángel Nicanor MENDIETA, dado que el mismo realiza diversas tareas que representan el principal sustento económico de ellos y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PERALTA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1519/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI N° 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 9.737,28), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Acompañamiento de Valores, durante el mes de mayo del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1520/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVENSE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, los contratos a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud Municipales:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO	CUIL	DOMICILIO

				NETO		
Giavon, María Carolina	SAN FRANCISCO	PEDIATRA	16	\$ 6.537,70	27-23386790-5	3 de Caballería N° 340
Kratzer, Valeria Natalia	C.I.C.	OBSTETRA	20	\$ 6.356,35	27-25288701-1	Enrique Gutiérrez N° 1894
Migueles, Gustavo Alberto	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 4.794,50	20-28522835-3	Ituzaingo N° 1293
Suhr, María Alejandra	LA CUCHILLA	CLÍNICO	15	\$ 6.218,56	27-21697574-5	Lamberry N° 2385
Argento, Carlos Alberto	LA CUCHILLA	CLÍNICO	8	\$ 3.268,56	20-18243580-6	Lamberry N° 2385
Weigandt, María Eugenia	LA CUCHILLA	OBSTETRA	16	\$ 4.004,00	27-31411468-5	Av. 2 de Abril N° 1663
Tajes, Georgina Valeria	LA CUCHILLA	ODONTÓLOGA	16	\$ 4.943,94	27-26310347-0	Magnasco N° 381
Schauman, Javier Francisco	LA CUCHILLA	ADMINISTRAT.	40	\$ 6.778,62	20-30789418-2	Ituzaingo N° 98
Egui, Ana Rosa	LA CUCHILLA	ENFERMERA	40	\$ 7.554,98	27-23386900-2	San Juan N° 383, Planta Alta
Santarelli, José Luís	SUBURBIO SUR	PEDIATRA	12	\$ 4.903,47	23-07640361-9	9 de Julio N° 186
Corfield, Liliana María	MÉDANOS	PEDIATRA	14	\$ 5.720,00	27-12095757-6	Maipú N° 395
Fernández Andino, Ana Dora	C.I.C.	PEDIATRA	20	\$ 8.172,45	23-25052597-4	1° de Mayo N° 9
Farfán Mealla, Alberto	SAN FRANCISCO	GINECÓLOGO	10	\$ 4.086,23	20-14215312-3	Santiago Díaz N° 46
Tettamanti, Nora Marta	SUBURBIO SUR Y MÉDANOS	GINECÓLOGA	25	\$ 9.965,81	27-11836545-9	Urquiza S/N
Guidobono, Eduardo Jorge	MÉDANOS	GINECÓLOGO	11	\$ 4.409,20	20-13094103-7	Bolívar N° 1133
Fernández, Marcelo José	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	11	\$ 4.413,12	20-18307014-3	B° Hipódromo M.G.- Casa N° 25
Giménez, Hugo Francisco	C.I.C. Y MUNILLA	NUTRICIONISTA	25	\$ 9.965,81	20-25018697-6	Avenida Del Valle N° 662
Quiroga, Miguel Alberto	VILLA MARÍA	CLÍNICO	7	\$ 2.805,87	20-10463013-9	25 de mayo N° 925
Bossi, Enzo Adrián	SUBURBIO SUR	CLÍNICO	11	\$ 4.413,12	20-24596139-2	Italia y Doello Jurado
Albónico, María Victoria	LA CUCHILLA	PSICÓLOGA	22	\$ 6.797,31	27-25937291-2	Andrade N° 253
Dalcol, Pablo Joaquín	MÉDANOS	CLÍNICO	10	\$ 4.086,23	20-22975095-0	9 de Julio N° 263
Taravini, María Natalia	SAN FRANCISCO	CLÍNICO	14	\$ 5.720,65	23-25018790-4	Gutenberg N° 160
Sosa, María Victoria	MÉDANOS	CLÍNICO	23	\$ 9.187,67	27-26830745-7	Ayacucho N° 375
Garciaena, Martín Baltazar	VILLA MARÍA	CLÍNICO	11	\$ 4.413,12	20-24245014-1	Doello Jurado N° 1787
Arismendi, María Silvana	VILLA MARÍA, SUB. SUR Y SAN FRANCISCO	CLÍNICO	8	\$ 7.589,82	27-27839541-9	Urquiza N° 636
Bilen Beauche, Emilia	DIR. SALUD	GINECÓLOGA	19	\$ 7.589,82	27-25720397-8	Magnasco N° 399

ARTÍCULO 2°.- ACÉPTESE con retroactividad al día 30 de junio del año 2015, la renuncia del Médico Luciano Ramón ROMERO, DNI N° 28.717.153, domiciliado en calle Luís N. Palma N° 1648 de esta ciudad, quien desempeñaba tareas inherentes a su profesión, con prestación de servicios en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónense al Médico ROMERO los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 4°.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de baja al Médico ROMERO en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 5°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, a la Médica Micaela ARRATE, DNI N° 30.156.474, domiciliada en calle Andrade N° 253 de esta ciudad, para que desempeñe tareas inherentes a su profesión en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "La Cuchilla", dependiente de la Dirección de Salud, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la suma de PESOS

SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 7.355,21) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de dieciocho (18) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 6.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta a la Médica ARRATE en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 7º.- Las presentes contrataciones, quedan excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 8º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1521/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la "Expo Auto Lucha por la Vida" que se realizará los días 11 y 12 de julio del corriente año en nuestra ciudad, destinando la totalidad de lo recaudado a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) para la adquisición de un Ecógrafo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1522/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización del Programa Nacional "Formación de Líderes" de la Junior Chamber International (JCI) Argentina, que se llevará a cabo durante el mes de septiembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1523/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Merelle, Leonidas Emanuel	20-31027501-9	\$ 2.000,00
Peralta, Nancy María	27-30323463-8	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1524/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Antúñez, María del Rosario	27-30902453-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1525/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1526/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de junio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Núñez, Analía Valeria	27-30564042-0	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1527/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNÉ, respecto a los gastos de pasajes y obsequio consistente en un (1) mate, una (1) bombilla y una (1) bandeja para los Señores Roberto BASCHETTI y Nora PATRICH, por la realización de la charla "Peronismo, los bombardeos a Plaza de Mayo, los fusilamientos del '56 y la Resistencia", el día 2 de julio del año 2015, en el marco del "Programa de Formación en Políticas Públicas" dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por la suma total de PESOS UN MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 1.087,00), conforme Factura "C" N° 0001-00000366, de fecha 02/07/2015, Boletos N° 24083281, 24083282, 24083283 y 24083284, desde Retiro hacia Gualeguaychú y viceversa, todos emitidos en fecha 29/06/2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instrúntese el reintegro a favor del Licenciado en Sociología Ignacio JOURNÉ, CUIT N° 20-30789311-9, de la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE (\$ 87,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Imputación Extrapresupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1528/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el balance de la Edición 2015 de los Corsos Populares "Matecito", conforme a las constancias obrantes en el Expediente de marras y al informe del Contador General de fs. 135.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE la distribución de la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 68.052,94) a favor de las Comisiones Vecinales que infra se indican en concepto de comisión por venta de entradas correspondiente al porcentaje previsto en el artículo 22º del Decreto N° 183/2009 y en proporción a la venta de entradas realizada por cada una de ellas en la Edición 2015 de los Corsos Populares "Matecito", a saber:

- Comisión Vecinal "Barrio Munilla": PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 5.658,26).
- Comisión Vecinal "Barrio Pitter": PESOS SEIS MIL VEINTISIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.027,82).
- Comisión Vecinal "Suburbio Sur": PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CINCO CENTAVOS (\$ 8.054,05).
- Comisión Vecinal "Plaza Cacique": PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.140,52).
- Comisión Vecinal "Molinari": PESOS OCHO MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.097,61).
- Comisión Vecinal "15 de Abril": PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.988,68).
- Comisión Vecinal "Altos del Bolaqua": PESOS SIETE MIL CINCUENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 7.050,13).
- Comisión Vecinal "Villa María": PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.778,88).
- Comisión Vecinal "Plan Alborada": PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.256,99).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a abonar a las Comisiones Vecinales indicadas en el artículo precedente, las sumas allí indicadas, conforme lo establecido en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1529/2015.

Expte. N° 4211/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 08/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000066	\$7.500,00	Pesos siete mil quinientos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000096	\$9.000,00	Pesos nueve mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1530/2015.

Expte. N° 4220/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en la obra 60 viv. PFSC Barrio Guevara Gchú, 60 viv. PFSC Barrio Unidos por una Viv. Gchú y 60 viv. PFSC Suburbio Sur Gchú conforme los Certificados de Avance de Obra N° 5, N° 5, N° 2, N° 4 y N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000764	\$38.025,92	Pesos treinta y ocho mil veinticinco con noventa y dos centavos.
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0001-00000783	\$40.077,68	Pesos cuarenta mil setenta y siete con sesenta y ocho centavos.
Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000067	\$34.366,17	Pesos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y seis con diecisiete centavos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000097	\$15.230,75	Pesos quince mil doscientos treinta con setenta y cinco centavos.
Yaguari Guazu Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0001-00000002	\$9.301,47	Pesos nueve mil trescientos uno con cuarenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1531/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cabrera, Rosa Dominga	27-10667273-9	\$ 2.000,00
Toni, Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 400,00
Chávez, Ángel Raúl	23-05881470-9	\$ 500,00
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 1.100,00
Romero, Mauro Oscar	23-22339544-9	\$ 800,00
Lemes, Eunice Silvana	27-30451715-3	\$ 2.000,00
Maiztegui, Ricardo Hermelindo	20-10492942-8	\$ 500,00
Tossolini, César Ángel	20-27158423-8	\$ 1.000,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
Suárez, María de los Ángeles	27-26831123-3	\$ 1.000,00
Villagra, Víctor Daniel	20-20243790-8	\$ 500,00
Acosta, Luís Darío	20-17459949-2	\$ 1.600,00
Luján, Gustavo Andrés	20-13316447-3	\$ 2.400,00
Bettendorff, Néstor Gustavo	20-20361919-8	\$ 500,00
Castillo, María Laura	27-31953151-9	\$ 1.000,00
Balla, Roberto Jesús	20-22761477-4	\$ 1.000,00
Parma, Alberto Rubén Ángel	20-10527200-7	\$ 1.500,00
Vera, Julio Nicolás	20-36104297-3	\$ 750,00
Hernández, Nancy Elizabeth	27-22524939-9	\$ 500,00
Martorel, Marianela Soledad	27-32454048-8	\$ 500,00
Bulay, Paola Alejandra	27-24245391-9	\$ 500,00
Moussou, Rodolfo Javier	20-21514732-1	\$ 800,00
López, Raúl Oscar	20-17344660-9	\$ 800,00
Llanes, Pascual Gustavo	20-16957528-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1532/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2015, hasta el día 23 de julio del año 2015 a la hora 10:00, para la compra de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), destinadas a obras de pavimentación en diferentes calles de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 23 de julio del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 28 de julio del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME - Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00. 2.6.5.0. - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1533/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 3.800,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 4.000,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 4.000,00
Aviles, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 4.200,00
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 1.000,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 4.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 - Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1534/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Odontóloga María BOARI, DNI N° 22.960.937, domiciliada en calle Magnasco N° 625 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Odontóloga BOARI percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.448,30) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de veinticinco (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleado público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1535/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de junio del año 2015:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1536/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) a favor del "Club Regatas Gualeguaychú", CUIT N° 30-71141019-4, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la confección e impresión de remeras, trofeos, medallas y otros gastos operativos que se entregarán en el marco de las pruebas deportivas de ocho kilómetros (8km.) de maratón denominado "LA VUELTA DE LOS OCHO", que se llevará a cabo el día 22 de agosto del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Líbese el correspondiente cheque a nombre del Señor Ricardo Darío COSTA, DNI N° 13.815.810, quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1537/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Dorrego, Alberto	20-08592588-2	\$ 650,00
Solís, Carlos Abdón	20-07971018-1	\$ 600,00
Hilt, Inocencio Víctor	20-05879933-6	\$ 300,00
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 1.000,00
Peralta, Sergio Fabián	20-22029122-8	\$ 650,00
Elena, Mónica Lidia	27-16182014-3	\$ 500,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	\$ 900,00
Fretes Fretes, Justino Ariel	20-94786479-4	\$ 1.000,00
Medina, Ana María	27-17684388-3	\$ 700,00
Archaina, Stella Maris	27-16002169-7	\$ 800,00
Roldán, Andrea Carina	23-24187340-4	\$ 600,00

Montiel, María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 600,00
Magallán, Elsa Lorena	27-31753984-9	\$ 800,00
Brellis, Sonia Cristina	27-25031323-9	\$ 350,00
De lo Santo, María de los Ángeles	27-32289340-5	\$ 500,00
Carles, Sara Mabel	27-20243846-1	\$ 500,00
Villagra, Carla Micaela	27-36104483-0	\$ 700,00
Lescano, María Malvina	23-29169686-4	\$ 600,00
Alves, Néstor Fabián	20-21652535-4	\$ 700,00
Gross, Cynthia	27-29169907-9	\$ 700,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.400,00
Gasman, Claudia Gabriela	27-27158431-3	\$ 400,00
Corujo, Carol Noemi	20-17684524-5	\$ 700,00
Sandoval, Marta Graciela	27-10877082-7	\$ 300,00
Romero, Alejandro Javier	20-16528428-4	\$ 700,00
Astudillo, Antonella	27-37980236-8	\$ 550,00
Friggieri, Vanina Antonella	27-34790864-4	\$ 400,00
Martínez, María Isabel	27-12385528-6	\$ 600,00
Olivera, Claudia Alejandra	27-18471049-3	\$ 1.000,00
Galop, Lidia Yolanda Fátima	27-12095783-5	\$ 800,00
Herrera, Carolina Elizabeth	27-31689556-0	\$ 500,00
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 1.500,00
Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 1.500,00
Espinosa, Lorena Natalia	27-29169622-3	\$ 1.250,00
Giménez, Romina Natalia	23-30323431-4	\$ 500,00
Tagliani, Jéssica Romina	27-34418697-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º. La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1538/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato de la Señora Ana María MIRÓ, DNI N° 13.815.215, domiciliada en Avenida Fiorotto S/N, de la localidad de Pueblo General Belgrano, quien se desempeña como Extraccionista de Laboratorio en los distintos Centros de Atención Primaria de Salud Municipales dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º. La Señora Ana María MIRÓ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.402,64), neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga de cuarenta (40) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Salud determine en función de las necesidades del servicio.

ARTÍCULO 3º. La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º. Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1539/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Walter CAFFERATA, DNI N° 24.596.230, domiciliado en calle San José N° 206 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Sección de Control Técnico Sanitario, dependiente de la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 2º. El Señor CAFFERATA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales

en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1540/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE la venta del terreno ubicado en el Cementerio Norte, Sector Tumbas Artísticas N° 105, de la Sección "F", calle interior, el que consta de una superficie de dos metros cuadrados (2,00 m2), ascendiendo el monto del mismo a la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), a la Señora Celina Graciela MEDINA, DNI N° 31.567.269, con domicilio en calle Guido Spano N° 1695 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El pago deberá efectuarse al contado de acuerdo a la Ordenanza General Impositiva vigente, dentro de las setenta y dos (72) horas de notificada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1541/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Machuca, Gabriel Antonio	20-18652748-9	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1542/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 21.880,00), destinado al pago de los gastos necesarios para la suscripción del Contrato de Locación de inmueble sito en calle 15 N° 931, entre calles 50 y 51, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), los cuales consisten en los honorarios profesionales y Certificados del Registro de la Propiedad, conforme Presupuesto de Locación extendido por "Menacho Vínculos Inmobiliarios" obrante a fs. 2 del Expediente N° 2563/2015.

ARTÍCULO 2º.- El correspondiente cheque deberá librarse a nombre de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, CUIT N° 27-22524847-3, domiciliada en calle Urquiza N° 1211 de esta ciudad, quien se obligará a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de percibido el subsidio dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec.

Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1543/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 31 de julio del año 2015, los servicios profesionales del Abogado Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, DNI N° 22.524.435, domiciliado en calle San Juan N° 470 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Abogado Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, CUIT N° 23-22524435-9 la suma mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), por los meses de enero a julio del año 2015, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1544/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Luís Leonardo GANDOLA, DNI N° 27.467.094, domiciliado en calle San Juan N° 674 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal – Sección Instalaciones Externas – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GANDOLA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1545/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Julio César FIOROTTO, DNI N° 31.567.318, domiciliado en Barrio Vicoer de Gualeacán, Casa N° 23, Manzana 2 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operarios en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor FIOROTTO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección Obras Sanitarias y Efluentes Municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a instrumentar la presente contratación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1546/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 32.437,30), destinado a solventar los gastos de alimentación de los animales domésticos sin dueño que allí se encuentran y el mantenimiento de las instalaciones, conforme Factura "A" N° 0030-00078891, Factura "A" N° 0030-00080889, Factura "A" N° 0030-00083196, y Factura "B" N° 0013-00005035.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1547/2015.

Expte. N° 4299/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002466	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.
La Colmena Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002464	\$880,00	Pesos ochocientos ochenta.
Arco Iris Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002460	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002461	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1548/2015.

Expte. N° 4298/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de las siguientes Cooperativas de Trabajo con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002457	\$1.520,00	Pesos un mil quinientos veinte.
Luchador Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002459	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002455	\$3.900,00	Pesos tres mil novecientos.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002465	\$1.000,00	Pesos un mil.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002468	\$3.900,00	Pesos tres mil novecientos.
Los Fresnos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002463	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002467	\$1.320,00	Pesos un mil trescientos veinte.
Los Sauces Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002470	\$440,00	Pesos cuatrocientos cuarenta.
	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002469	\$8.000,00	Pesos ocho mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1549/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT N° 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones N° 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 5.648,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano, durante el mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1550/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), destinado a solventar parcialmente los gastos de alimentación de animales domésticos sin dueño en diferentes barrios de la ciudad y en la Perrería Municipal correspondientes al mes de junio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1551/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI N° 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 13.317,92) por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de mayo del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1552/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "La Primavera Limitada", CUIT N° 30-70872149-9, para la prestación del servicio de construcción de cincuenta (50) metros lineales de vereda comunitaria de ochenta centímetros (0,80 cm.) de ancho y diez centímetros (0,10 cm.) de espesor, con desagües, con materiales y mano de obra incluidos en la Plaza del Barrio Pitter, en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2015, en Zona 7 "San Isidro", Proyecto N° 3, por un monto total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Primavera Limitada", CUIT N° 30-70872149-8, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque correspondiente a nombre Señor Carlos Evaristo LÓPEZ, DNI N° 6.079.328, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.81.73 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1553/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Correa, Nelly Gladys	27-92419759-0	\$ 950,00
Gutiérrez, Mónica Janet	27-38171440-9	\$ 600,00
Maciel, Ana María	27-10500431-7	\$ 400,00
Almirón, María de los Ángeles	27-23051936-1	\$ 800,00
Soldad, Elvira Obdulia	27-10877185-8	\$ 1.000,00
Sandoval, Jaqueline Stefania	27-35298142-2	\$ 1.500,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	\$ 500,00
Tomadín, Celia María Beatriz	23-22800673-4	\$ 600,00
Gómez, Pablo Antonio	20-24024755-1	\$ 600,00
Carneiro, Águeda Judith	27-25266267-2	\$ 800,00
Figueroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 700,00
Reyes, Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Barrionuevo, Cecilia Elsa	27-11078762-1	\$ 700,00
Núñez, Brian Jonatan	20-39685991-3	\$ 800,00
Arévalo, Ana María	27-22245427-7	\$ 800,00
Ramírez, Fernando Héctor	20-14904959-3	\$ 500,00
Larrosa, Carmen Aurora	27-12809448-8	\$ 600,00
Gómez, Sabrina	24-30156291-4	\$ 800,00
Sosa, Julia Isabel	27-12385358-5	\$ 350,00
Morán, Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 700,00
Olivera, Jéssica Carolina	27-32289273-5	\$ 650,00
De Asis, Alejandro Mario Oscar	20-20243718-5	\$ 500,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	\$ 500,00
Pérez, Paula Mabel	27-24245160-6	\$ 600,00
Cabelier, Antonella	27-35116107-3	\$ 600,00
Gómez, Deolinda Antonella	27-38543909-7	\$ 800,00
Alfonso, Antonella Rocío	27-33806943-5	\$ 400,00
Reyes, Leticia Analía	27-35700674-6	\$ 800,00
Ramírez, Marcela Mabel	27-39926954-2	\$ 800,00
Icardo, Vanesa Gimena	27-33078661-8	\$ 1.000,00
Deni, Luís María	20-10456038-6	\$ 1.000,00
Gómez, María del Carmen	23-22524821-4	\$ 400,00
Alava, Valera Francisca	27-95139623-6	\$ 800,00
Gómez, Néilda María	27-13815231-1	\$ 500,00
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 600,00
Aguilar, Rita Patricia	27-20975084-3	\$ 800,00
Vergara, Jéssica Gabriela	27-30323402-6	\$ 600,00
Aguar, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 1.000,00
Cabelier, María Viviana	23-31112907-4	\$ 500,00
Irungaray, Patricia Daniela	27-36104209-9	\$ 700,00
Fernández, Carlos Alberto	20-32289253-6	\$ 1.500,00

Fernández, Marilin	27-35444807-1	\$ 800,00
Vásquez, Sofía Elena	27-36101600-4	\$ 600,00
Castiglioni, Paola Gabriela	27-25031378-6	\$ 800,00
Sueldo, Élide Teresa	23-13815442-4	\$ 1.500,00
Martínez, Marina Susana	27-35444866-7	\$ 500,00
Delfino, Dalma Gisela	27-37564550-0	\$ 2.000,00
Banegas, Roxana Carolina	27-31907931-4	\$ 1.000,00
Romero, Claudia Carina	27-23275908-4	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1554/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Godoy, Carolina María Emilia	27-35040814-8	\$ 2.500,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1555/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 1.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 1.000,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 500,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 500,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.700,00

Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.000,00
Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 600,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1556/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula Inaes N° 26.054, para la construcción de treinta y cinco metros (35 m.) de vereda comunitaria de un metro (1 m.) de ancho y ensanchamiento de los ciento cincuenta metros (150 m.) existentes en calle Maestra Piaggio entre Boulevard Daneri y Calle N° 5468 de esta ciudad, en el marco del Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 6 "C.I.C.", Proyecto N° 16, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO (\$ 30.100,00), con materiales y mano de obras incluidos, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, Matrícula Inaes N° 26.054 la suma total de PESOS TREINTA MIL CIENTO (\$ 30.100,00), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.80.86 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1557/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", para la prestación del servicio consistente en la ejecución de la segunda etapa de reparación y puesta en valor del Salón de Usos Múltiples (SUM) de "San Francisco", consistente en trabajos de cubierta de techos, impermeabilización de losa y revoque interior y exterior, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 48.955,00), con materiales y mano de obra incluidos, en el marco del Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 1, conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo mencionada, CUIT N° 30-71460778-9, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 48.955,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI N° 34.479.260.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.51 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1558/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Ernesto Eduardo SÁNCHEZ, DNI N° 29.765.868, domiciliado en la intersección de calles San José y Alfredo Palacios de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SÁNCHEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1559/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato de la Señorita María Pía GAVAGNIN, DNI N° 31.973.793, domiciliada en calle Urquiza N° 920 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Pía GAVAGNIN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1560/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Juan Manuel MANFUERT, DNI N° 33.014.063, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1376 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MANFUERT, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1561/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Lorenzo Andrés DE LA CRUZ, DNI N° 22.088.780, domiciliado en Barrio Guevara, Casa N° 6 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor DE LA CRUZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1562/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señorita María Luján ARRÚA, DNI N° 31.519.814, domiciliada en calle Guauguay N° 214 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Sección Veterinaria de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita María Luján ARRÚA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1563/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 el contrato al Señor Leo Paúl OTERO, DNI N° 33.806.960, domiciliado en calle Samaniego N° 2184 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor OTERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1564/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 el contrato al Señor Luís Gastón GÓMEZ MARTÍNEZ, DNI N° 34.418.705, domiciliado en Boulevard Julio Irazusta N° 1523 de esta ciudad, quien presta tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ MARTÍNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1565/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "El Sorzal Limitada", CUIT N° 30-70872144-8, para la prestación del servicio de construcción de ciento quince (115) metros lineales de vereda comunitaria de ochenta centímetros (0,80 cm.) con materiales y mano de obra incluidos en calle Luís Clavarino, entre calles M. A. Cafferata de Frávega y Gutenberg, en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2015, en Zona 3 "Hospital Bicentenario", Proyecto N° 9, por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 46.345,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "El Sorzal Limitada", CUIT N° 30-70872144-8, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 46.345,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Señora Virginia DÍAZ, DNI N° 12.385.289, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.79 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1566/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Hernán Alberto SPERONI, DNI N° 28.803.826, domiciliado en calle Concordia N° 387 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor SPERONI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más el Adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido en Decreto N° 2862/2007, de fecha 21 de noviembre del año 2007, debiendo cumplir una carga horaria en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1567/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de julio del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Noguera, Silvana Mariela	27-22524428-1	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1568/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señorita Ángeles BARCIA, DNI N° 31.700.211, domiciliada en calle Chacabuco N° 86 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita BARCIA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativa 7ma. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1569/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato del Señor Martín Enrique CAZAUX, DNI N° 26.686.248, domiciliado en calle José Ingenieros N° 1125 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales como Inspector en el ámbito de la Dirección de Inspección General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CAZAUX percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, más adicional en concepto de dedicación funcional y extensión de jornada, establecido mediante Decreto N° 2862/2007, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Inspección General.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1570/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato del Señor Ariel Guillermo LABORDE, DNI N° 23.386.909, domiciliado en calle Colombo N° 1224 de esta ciudad, quien cumple funciones en el ámbito de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor LABORDE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, más Adicional en concepto de "Adicional Chofer", establecido mediante Decreto N° 1114/2007, de fecha 10 de mayo del año 2007, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por el Área de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1571/2015.

Expte. N° 4355/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyen Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 229141 y 229181	\$2.080,00	Pesos dos mil ochenta.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 226282 y 227547	\$4.160,00	Pesos cuatro mil ciento sesenta.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 225824 y 225952	\$2.240,00	Pesos dos mil doscientos cuarenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 1572/2015.**

Expte. N° 4387/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001380	\$3.604,00	Pesos tres mil seiscientos cuatro.
Los Sauces Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001379	\$1.802,00	Pesos un mil ochocientos dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.****DECRETO N° 1573/2015.**

Expte. N° 4388/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00036104	\$2.420,00	Pesos dos mil cuatrocientos veinte.
Los Sauces Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00036105	\$1.210,00	Pesos un mil doscientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1574/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 a la Señorita Liliana Soledad KORELL, DNI N° 34.660.828, domiciliada en calle San Luís N° 175 de esta ciudad, para que desempeñe tareas contractuales en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita Liliana Soledad KORELL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7º del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta a la Señorita Liliana Soledad KORELL en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del público.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1575/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a la estudiante de Tecnicatura Superior Administrativo - Contable y Profesora Secundaria en Economía en la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", María Pierina PROCURA, DNI N° 36.101.791, domiciliada en calle Cecilia Grierson N° 916 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Rentas determine.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1576/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 31 de julio del año 2015, el contrato al Señor José Emanuel CASTIGLIONI, DNI Nº 28.349.954, domiciliado en calle Rivadavia Nº 91 de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CASTIGLIONI percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Viviendas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 1577/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "Torneo Nacional de Fútbol Copa Plata 'B'", que se realizará entre los días 1º y 8 de agosto del año 2015, en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 1578/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDASE el cese de servicios al Señor Martín MARTÍNEZ, DNI Nº 10.667.456, domiciliado en calle Colombo Nº 72 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Operario Especializado, Categoría 3º del Escalafón General, en el ámbito de la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Subsecretaría General de Mantenimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria conforme lo estatuido por la Ordenanza Nº 11.740/2012.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE el cese concedido en el artículo precedente con retroactividad al día 1º de julio del año 2015, agradeciéndosele al agente por los servicios prestados en esta Municipalidad.

ARTÍCULO 3º.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de baja de los registros de la Aseguradora de Riesgos de Trabajo a partir de la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómesese conocimiento y abónense los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 1579/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada al estudiante de la carrera de Técnico en Gestión Jurídica y Contable, del Instituto de Estudios Superiores de San Antonio -IDESSA-, Señor Catriel Sebastián VIERA, DNI Nº 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental Nº 404 de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada conforme a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio -IDESSA-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1580/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNÉ, respecto a los gastos de honorarios del Doctor en Ciencias Económicas Aldo FERRER, quien brindó la charla "Economía argentina: perspectivas y desafíos", el día 7 de julio del año 2015 en las instalaciones del Salón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en calle Presidente Perón N° 149 de nuestra ciudad, en el marco del "Programa de Formación en Políticas Públicas" dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), conforme Recibo "B" N° 0001-00000073, de fecha 07/07/2015.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Imputación Extrapresupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1581/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a los gastos realizados en virtud del servicio de mantenimiento al vehículo Marca Fiat, Modelo Qubo, Dominio MZI 073, afectado a la dependencia mencionada por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 2.960,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase al reintegro a favor del Señor Ramón Orlando VIERA, CUIT N° 23-13593425-9, de la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA (\$ 260,00), por la suma total otorgada de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 2.700,00) – según Orden de Pago Extrapresupuestaria N° 11.560 y Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 9.770 -, ambos de fecha 24/06/2015.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0. – Cond. Ejec. Desarr. Social - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1582/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1469/2015, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de julio del año 2015 conforme los fundamentos expresados en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- APRUEBESE el Certificado de Avance de Obra N° 1, confeccionado en fecha 10 de julio del año 2015, suscripto por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos R. GARCÍA, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 29.900,00), por un 27,28% de avance de obra a la fecha de elaboración del mismo, en concepto de demolición, pisos, equipamiento y pintura de la Plaza "Ramírez" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Un Sueño Entrerriano Limitada", CUIT N° 30-71460778-9, la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 29.900,00), conforme Factura "B" N° 0001-00000056.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1583/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora Estela Raquel GIGENA, DNI N° 16.346.597, domiciliada en calle Presidente Perón N° 32 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Señora GIGENA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma mensual de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 4.600,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria, en los días y horarios determinados por la Dirección de Comunicación Institucional.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1584/2015.

Expte. N° 4391/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en 60 viv. PFSC Barrio Zuppichini Gchú, 60 viv. PFSC Barrio Unidos por una Viv. Gchú, 60 viv. PFSC Barrio Hipódromo Viv. Gchú y Gualeguaychú-B° Don Pablo, conforme Certificados de Avance de Obra N° 4, N° 5, N° 4, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 1 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000078	\$8.921,62	Pesos ocho mil novecientos veintinueve con sesenta y dos centavos.
Nueva Gualeyan Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000079	\$51.696,08	Pesos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con ocho centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000742	\$1.427,17	Pesos un mil cuatrocientos veintisiete con diecisiete centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000743	\$11.916,22	Pesos once mil novecientos dieciséis con veintidós centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000744	\$3.139,42	Pesos tres mil ciento treinta y nueve con cuarenta y dos centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001-00000916	\$10.481,40	Pesos diez mil cuatrocientos ochenta y uno con cuarenta centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001-00000917	\$12.708,55	Pesos doce mil

							setecientos ocho con cincuenta y cinco centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001-00000002	\$12.401,98	Pesos doce mil cuatrocientos uno con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1585/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor José Maximiliano PERALTA, DNI N° 29.169.596, domiciliado en calle José Ingenieros N° 995 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal – Sección Producción – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor José Maximiliano PERALTA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1586/2015.

Expte. N° 4398/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota 09/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Espinosa, Mirta Beatriz	Presidente	14.215.973	Samaniego y San Carlos	"B" 0001-00000751	\$6.000,00	Pesos seis mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1587/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor de la Escuela N° 90 "José C. ÁLVAREZ", CUIT N° 30-62332860-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de pintura para proceder al mantenimiento del exterior de la aludida Institución.

ARTÍCULO 2º.- La Escuela N° 90 "José C. ÁLVAREZ", deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1588/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", para la construcción de un playón deportivo de siete metros por catorce metros (7 x 14) en la Plaza del Barrio "Molinari" de esta ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 50.473,00) con materiales y mano de obra incluidos, en la Zona N° 4 "Suburbio Sur", Proyecto N° 14 del Programa de Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 50.473,00), la cual deberá efectuarse en dos (2) partes iguales y consecutivas de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.236,50), por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos deberán efectuarse a nombre del Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA".

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.78.84 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1589/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Señor Gustavo Javier PAIS, para la realización de tareas de construcción y demolición de contrapiso y piso de cuatrocientos metros cuadrados (400 m2), en las instalaciones del "Club de los Abuelos" de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), con materiales y mano de obra incluidos, en la Zona 1 "Pueblo Nuevo – Munilla", en el marco de Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2015.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Gustavo Javier PAIS, CUIT N° 20-23435264-5, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) por la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.76 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1590/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNÉ, respecto a los gastos de viáticos del Doctor en Ciencias Económicas Aldo FERRER, quien brindó la charla "Economía argentina: perspectivas y desafíos", el día 7 de julio del año 2015 en las instalaciones del Salón del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, sito en calle Presidente Perón N° 149 de nuestra ciudad, en el marco del "Programa de Formación en Políticas Públicas" dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, por la suma total de PESOS UN MIL SETENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 1.075,03), conforme Tique N° 01035681, 03190438, 02069567 y N° 00433826, emitidos en fecha 7 y 9 de julio del corriente año; N° 01803820, 00500218, 00144409 y 00620183, emitidos en fechas 7 y 9 de julio del año 2015; N° 00198004, y N° 00352806, ambos emitidos en fecha 9 de julio del año 2015; N° 00312556, emitido en fecha 7 de julio del año 2015; N° 00496512, emitido en fecha 07/07/2015 y Factura "C" N° 0001-00000187, emitida en fecha 9 de julio del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase al reintegro de la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 124,97) a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, por la suma total otorgada de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Imputación Extrapresupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0 – Cond. Ejec. Gobierno - Viáticos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1591/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de "Mueblería Falero" del Señor Fabio Raúl FALERO, para la adquisición directa de treinta y dos (32) sillas plásticas de caño, seis (6) mesas de fórmica caño, y un (1) despensero de melamina, destinados al equipamiento del Salón de Usos Múltiples - SUM – de "Villa María", en el marco del Proyecto N° 12 de la Zona N° 2 "Villa María" del Presupuesto Participativo 2015, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Fabio Raúl FALERO, CUIT N° 23-92952854-9, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 19.491,00) por la provisión de los muebles descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.82 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones sociales y culturales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1592/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la instrucción de INFORMACIÓN SUMARIA tendiente a investigar forma y circunstancias en que se produjo el hurto de una computadora tipo Notebook, Marca "BANGHO", color negro, de la oficina de la Subsecretaría de Control Urbano, el día 30 de junio del corriente año entre las 11:30 y 12:30 horas, y en su caso, deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE Instructor Sumariante a los fines de lo dispuesto en el artículo precedente al Doctor Gustavo RAZETTO, conforme lo dispuesto en el artículo 29º de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1593/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Matrícula Inaes N° 26.054, para la construcción de plataforma de hormigón armado para apoyar una garita de policía en el Camino de la Costa de cuatro metros (4m.) por cuatro metros (4m.), con materiales y mano de obra incluidos, en el marco del Presupuesto Participativo 2015, Zona N° 1 "Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 19, por la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, Matrícula Inaes N° 26.054 la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos deberán efectuarse a nombre del Presidente de la Cooperativa mencionada, Señor Edelmiro DÍAZ, DNI N° 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.89 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1594/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de "Prevención 24", del Señor Miguel Ismael VILLANUEVA, por la provisión e instalación de una alarma comunitaria en la Zona N° 3 -"Hospital Bicentenario"-, Proyecto N° 2 del Presupuesto Participativo 2015, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 22.990,00), con materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Miguel Ismael VILLANUEVA, CUIT N° 20-11057459-3, la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 22.990,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.72 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1595/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00) a favor de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 133 "Nazareth", CUIT N° 30-62332860-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la construcción de un muro divisorio en la aludida Institución.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Mónica Raquel de Lourdes RODRÍGUEZ, DNI N° 17.684.306, en su carácter de Directora de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 133 "Nazareth", quien deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1596/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de julio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Biré, Ernesto Horacio	20-16346426-9	\$ 900,00

Basaldúa, María del Carmen	27-12809885-8	\$ 900,00
Pascua, Alejandra Vanesa	27-25046500-4	\$ 800,00
Reinaldi, Jéssica Lucía	27-31689552-8	\$ 500,00
Figueroa, Juana Silvana	27-26377661-0	\$ 500,00
Lenciza, Susana Valeria	27-30789194-3	\$ 700,00
Chiama, María Luisa	27-10824256-1	\$ 300,00
Fernández, Néstor Omar	20-13124350-3	\$ 600,00
Izaguirre, Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Méndez, Sofía Sabrina	27-31112698-4	\$ 800,00
Hernández, Alba Isabel	27-21133567-5	\$ 500,00
Andrada, Claudia Alejandra	27-32013474-4	\$ 800,00
Molina, Ana Clara	27-30902387-6	\$ 500,00
Tofolón, Marta Rosa Agripina	27-10667112-0	\$ 300,00
Zapata, Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 400,00
Sack, Domingo Ramón	20-22712647-8	\$ 600,00
Attonaty, Berta Carina	27-21663156-6	\$ 800,00
Silva, Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Flores, Jéssica Elisabet	27-35710861-1	\$ 500,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 500,00
Fernández, Laura Estefanía	27-34660718-7	\$ 800,00
Barroso, Claudia Vanesa	27-28995870-9	\$ 500,00
Sandoval, María Angélica	27-33806920-6	\$ 500,00
Gómez, Ana Beatriz	27-38171114-0	\$ 600,00
Perruchoud, Elvira Susana Teresa	23-11550802-4	\$ 700,00
Cano, Yamila Inés	27-28948866-4	\$ 300,00
Ovalle, Basilio Ramón	20-12090017-0	\$ 800,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 500,00
Rodríguez, Carina Irene	23-23051971-4	\$ 300,00
Stieben, Hugo David	20-29765988-0	\$ 600,00
Ayala, Lucía Elizabeth	27-37683037-9	\$ 800,00
Sack, Yolanda René	27-16612560-5	\$ 500,00
Basin, Eugenia María	27-32289136-4	\$ 600,00
Barros, María Rosa	27-14256236-2	\$ 600,00
Beltrame, Angélica del Socorro	27-04408221-2	\$ 500,00
Kaipp, Daiana Natividad	27-37569246-0	\$ 700,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 84/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Griselda MOLINA, DNI Nº 13.815.281, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores María Teresita Emiliana TABORDA, DNI Nº 1.727.108; Berta Susana MOLINA, DNI Nº 20.945.917; Norma Beatriz MOLINA, DNI Nº 17.684.610; Enrique Guillermo MOLINA, DNI Nº 18.386.410; José María MOLINA, DNI Nº 20.243.833; Walter Ricardo MOLINA, DNI Nº 24.187.180; Silvia Teresa MOLINA, DNI Nº 12.095.618 y Néstor Anselmo MOLINA, DNI Nº 16.346.957, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 162, Sección "F2", Legajo Nº 7.990.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Elsa Griselda MOLINA, DNI Nº 13.815.281, con domicilio en calle Etchevehere Nº 1.032; María Teresita Emiliana TABORDA, DNI Nº 1.727.108, con domicilio en calle Estrada Nº 581; Berta Susana MOLINA, DNI Nº 20.945.917, con domicilio en calle Sargento Cabral Nº 88; Norma Beatriz MOLINA, DNI Nº 17.684.610, con domicilio en calle Magnasco Nº 290; Enrique Guillermo MOLINA, DNI Nº 18.386.410, con domicilio en calle Buenos Aires Nº 1.031; José María MOLINA, DNI Nº 20.243.833, con domicilio en Barrio Vicoer de Rioja al Oeste, Manzana Nº 8, Calle Nº 16; Walter Ricardo MOLINA, DNI Nº 24.187.180, con domicilio en Barrio Vicoer, Manzana Nº 6, Casa Nº 9; Silvia Teresa MOLINA, DNI Nº 12.095.618, con domicilio en calle Goldaracena Nº 730, todos de esta ciudad, y Néstor Anselmo MOLINA, DNI Nº 16.346.957, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 2519, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, la propiedad de la Tumba Artística Nº 162, Sección "F2", Legajo Nº 7.990.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 85/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud de recategorización interesada por la agente Naayat HASSAN, DNI Nº 32.815.468, Legajo Nº 2364, domiciliada en calle Colombo Nº 1293 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito de la Secretaría de Turismo, en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, notifíquese a la interesada de lo expuesto en el presente, con copia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 86/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Néstor Reinaldo VICCO, DNI Nº 8.356.644, quien solicita se inscriba a favor de las Señoras María Elena SUILAR, DNI Nº 6.416.781; María Irene VICCO, DNI Nº 25.288.967; Mercedes VICCO, DNI Nº 26.538.145; Lucía VICCO, DNI Nº 27.836.062 y el Señor Enrique Martín VICCO, DNI Nº 30.789.142, la propiedad del Terreno Nº 12, Panteón Nº 11, Calle Santa Clara, Sección "C", Legajo Nº 7.523.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la deuda y tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras María Elena SUILAR, DNI Nº 6.416.781; María Irene VICCO, DNI Nº 25.288.967; Mercedes VICCO, DNI Nº 26.538.145; Lucía VICCO, DNI Nº 27.836.062 y el Señor Enrique Martín VICCO, DNI Nº 30.789.142, todos con domicilio en calle Alberdi Nº 24 de esta ciudad, la propiedad del Terreno Nº 12, Panteón Nº 11, Calle Santa Clara, Sección "C", Legajo Nº 7.523.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 87/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ricardo BADARACCO, DNI Nº 5.867.723, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho Nº 66, Fila Nº 4, Sección "A", Galería Nº 4, Legajo Nº 226.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Ricardo BADARACCO, DNI Nº 5.867.723, con domicilio en calle Churrarín Nº 315 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho Nº 66, Fila Nº 4, Sección "A", Galería Nº 4, Legajo Nº 226.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 88/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Leticia Margarita FERREYRA, DNI N° 10.456.004, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Nicho N° 19, Fila N° 3, Sección "D", Galería N° 18, Legajo N° 8.785 y de la Tumba Artística N° 40, Sección "F2", Legajo N° 7.868.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Leticia Margarita FERREYRA, DNI N° 10.456.004, con domicilio en calle Camila Nievas N° 175 de esta ciudad, la propiedad del Nicho N° 19, Fila N° , Sección "D", Galería N° 18, Legajo N° 8.785 y de la Tumba Artística N° 40, Sección "F2", Legajo N° 7.868.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 89/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ricardo José BADARACCO, DNI N° 5.867.723, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 7, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 3, Legajo N° 166.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Ricardo José BADARACCO, DNI N° 5.867.723, con domicilio en calle Churrurrarín N° 315 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 7, Fila N° 5, Sección "A", Galería N° 3, Legajo N° 166.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 90/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Sebastián CANO, DNI N° 5.844.944, quien solicita se inscriba a favor de los Señores Juan Héctor CANO, DNI N° 13.815.083; Eduardo Sebastián CANO, DNI N° 12.095.911 y Miguel Ángel CANO, DNI N° 21.514.643, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 44, Sección "F2", Legajo N° 7.872.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Juan Héctor CANO, DNI N° 13.815.083, con domicilio en calle José Ingenieros N° 875; Eduardo Sebastián CANO, DNI N° 12.095.911, con domicilio en calle José Ingenieros N° 889 y Miguel Ángel CANO, DNI N° 21.514.643, con domicilio en calle Luciana Ríos y Pública, todos de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 44, Sección "F2", Legajo N° 7.872.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN N° 91/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de julio de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Claudia MALATESTA, DNI N° 22.524.637, quien solicita se inscriba a su favor, la propiedad del Terreno N° 73, Panteón N° 7, Calle N° 7, Sección "B", Legajo N° 7.487.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora María Claudia MALATESTA, DNI N° 22.524.637, con domicilio en calle Mitre N° 133 de esta ciudad, el 66,66% de la propiedad del Terreno N° 73, Panteón N° 7, Calle N° 7, Sección "B", Legajo N° 7.487, quedando el 33,33% restante a nombre del Señor Miguel Ángel ZABAL.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.